



474

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 03 OCT. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 257/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL EDIFICIO SEDE”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2503/2022 TCP-DA, obrante a foja 2, la Dirección de Administración informó respecto de la necesidad de llevar a cabo el mantenimiento anual del sistema de calefacción del edificio sede del Organismo, el que incluye el “service” de las calderas, termotanque y bomba presurizadora; la limpieza de los radiadores, colectores y tanque de agua; la instalación de un radiador; y la reubicación de otro radiador, estimando el gasto en la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

Que a foja 2 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 59/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 125/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de mantenimiento anual del sistema de calefacción del edificio sede del Organismo, el que incluye el “service” de las calderas, termotanque y bomba presurizadora; la limpieza de los radiadores, colectores y tanque de agua; la instalación de un radiador; y la reubicación de otro radiador, estimando el gasto en la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

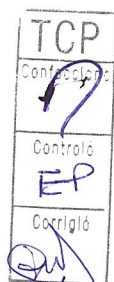
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

474 /2022.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia